

Doc.10/2019

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR
URUGUAY**

VISTO:

La existencia de servicios ilegales y delictivos de televisión por internet que posibilitan el acceso a señales sin autorización de sus legítimos titulares.

CONSIDERANDO:

Que la distribución de señales de televisión sin autorización de sus titulares provoca graves perjuicios a la industria audiovisual nacional, la que realiza importantes inversiones en la producción de contenidos para ofrecer una programación de calidad a sus audiencias.

Que el uso y distribución no autorizada de sus señales por parte de terceros pone en riesgo la sustentabilidad de toda la cadena de producción de contenidos nacionales.

Que la Ley Nº 9.739 con su modificativa Nº 17.616 establece que el uso no autorizado de las emisiones de las señales de los organismos de radiodifusión constituye una actividad ilícita y está tipificada como un delito.

Que asimismo los promotores de estas prácticas exponen a los usuarios al robo de sus datos personales y no cumplen con ninguna reglamentación en materia de defensa al consumidor.

Que en la mayoría de los casos, estas prácticas ilegales se ocultan bajo el anonimato en Internet, y muchas veces son coordinados por sujetos ubicados en el exterior, lo que dificulta la persecución y sanción de esta actividad ilícita.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE RADIODIFUSIÓN – AIR,
REUNIDO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, URUGUAY, RESUELVE:**

Exhortar a las autoridades competentes del Uruguay a reglamentar procedimientos que establezcan mecanismos más eficaces para conseguir el bloqueo de los sitios de Internet donde se ofrecen estos servicios ilegales.

Montevideo, 8 de mayo de 2018.